



**FECHOHT - CANARIAS**

**Federación Canaria de Comercio, Hostelería  
y Turismo de Comisiones Obreras**

© **Federación Canaria de Comercio, Hostelería y Turismo:** C/ Méndez Núñez, 84 - 9º - 38001 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922 604 785 / Fax: 922 604 747 - Avda. del Cabildo, edif. Royal Oficina 204, Los Cristianos Arona - 38650 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922 790 002 / Fax: 922 753 306 - Avda. 1º de Mayo, 21 - 3ª planta - 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928447563 - Fax: 928447542  
www.fcchtccocanarias.org

### **PROPUESTAS SINDICALES DE CC.OO.**

1º.- Establecer el descanso semanal de 48 horas con la distribución regular de la jornada semanal manteniendo la actual lucha jurídica y movilizaciones para exigir la renegociación de los acuerdos impuestos desde la mayoría sindical de FETICO y FASGA en los Comités Intercentros.

2º.- Establecer medidas que garanticen la **Conciliación de la Vida Laboral y Familiar** y la aplicación y desarrollo de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en las empresas y centros de trabajo del sector de Grandes Almacenes.

- Establecer el derecho a elegir turno de trabajo a los padres o madres con hijos menores de 8 años sin tener la obligación de reducir la jornada laboral.
- Incrementar el periodo de lactancia a 21 días que podrán ser acumulados a la baja de maternidad/paternidad y/o vacaciones.

3º.- **Seguridad y Salud Laboral.**- Impulsar y desarrollar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para garantizar unas condiciones de trabajo sin riesgos para la Seguridad y Salud Laboral de los trabajadores y las trabajadoras. Establecer la obligatoriedad de incluir en las Evaluaciones de Riesgos Laborales las Evaluaciones de Ergonomía, (Posturas Forzadas, Movimientos Repetitivos y Manipulación de Cargas), Ritmo y Carga de Trabajo, (Medición del Consumo Metabólico), y Riesgo Psicosocial. Establecer 15 horas de crédito horario sindical a los/as Delegados/as de Prevención.

4º.- **Complemento de I.T.**- Recuperar el derecho a percibir el 100% del Salario Real del trabajador/a desde el primer día de la baja por enfermedad o accidente de trabajo sin que dicha situación pueda reducir en ningún modo el disfrute del periodo vacacional en los términos establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Obligación de sustituir por parte de las empresas las bajas por enfermedad.

5º.- **Vacaciones.**- Establecer una Bolsa de Vacaciones de 450 €uros a percibir por el/la trabajador/a en la nómina anterior al inicio del periodo vacacional.

6º.- **Jornada Laboral.**- Reducir la jornada anual a 1.700 horas en cómputo semanal. Establecer la obligatoriedad de la jornada continuada eliminado los turnos partidos.

7º.- **Descanso Semanal.**- Establecer el descanso semanal de dos días, el domingo y otro día de la semana de forma rotativa, manteniendo la distribución regular de la jornada semanal de máximo 40 horas.



**FECHOHT - CANARIAS**

**Federación Canaria de Comercio, Hostelería  
y Turismo de Comisiones Obreras**

© **Federación Canaria de Comercio, Hostelería y Turismo:** C/ Méndez Nuñez, 84 - 9º - 38001 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922 604 785 / Fax: 922 604 747 - Avda. del Cabildo, edif. Royal Oficina 204, Los Cristianos Arona - 38650 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922 790 002 / Fax: 922 753 306 - Avda. 1º de Mayo, 21 - 3ª planta - 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928447563 - Fax: 928447542  
www.fcchcccocanarias.org

8º.- **Apertura de Domingos y Festivos.**- Limitar a un máximo de ocho domingos y festivos de apertura anual que serán retribuidos con un incremento del 50% del salario real del trabajador/a.

9º.- **Categorías Profesionales y Grupos Profesionales.**- Definir las Categorías Profesionales y sus funciones eliminando los actuales grupos profesionales y regulando la movilidad funcional entre las diferentes Categorías.

10º.- **Subcontratación.**- Regular las funciones de los merchands y que en ningún caso estos puedan realizar las funciones propias del personal de la empresa.

11º.- **Ascensos.**- Regular la cobertura de vacantes y los ascensos del personal.

12º.- **Licencias Retribuidas.**- Establecer tres días de permiso retribuido al año para asuntos propios del trabajador/a.

13º.- **Empleo Fijo.**- Establecer la obligación de todas las empresas del sector de mantener una plantilla mínima del 75% de personal fijo.

14º.- **Periodo de Prueba.**- Reducir el periodo de prueba del Grupo de Inicio a 15 días y de los/as Coordinadores/as a dos meses.

15º.- **Formación Profesional.**- Regular los permisos de formación y el derecho de los estudiantes a elegir turnos compatibles con su formación.

16º.- **Salario.**- Garantizar el Salario Mínimo de 1.000 €uros para el Grupo de Inicio, regulando los complementos de puesto de trabajo y garantizando la mejora del poder adquisitivo de los Salarios con incrementos anuales por encima del I.P.C.

17º.- **Derechos Sindicales.**- Garantizar la Libertad Sindical en las empresas del sector y la elección de Delegados/as Sindicales en los centros de trabajo de más de 150 trabajadores/as con los derechos y garantías establecidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Los Delegados y las Delegadas de CC.OO. en los centros de trabajo, nuestras Secciones Sindicales Estatales, nuestras Federaciones en cada provincia y Comunidad Autónoma, y nuestros Servicios Jurídicos, están día a día luchando por unas condiciones de trabajo dignas para los trabajadores y trabajadoras de Grandes Almacenes pero sólo una mayoría del sindicalismo reivindicativo de clase podrá combatir en la Mesa Negociadora del Convenio que nuestras propuestas se conviertan en una realidad.

Ahora depende de ti, participa y vota las candidaturas de CC.OO. en las próximas Elecciones Sindicales. **VOTA CC.OO. TU SINDICATO EN GRANDES ALMACENES.**